ORDENANZA Nº1217/2022

VISTO:

QUE la Ley Orgánica Municipal 8.102, dispone que el 30 de Noviembre finalicen las Sesiones Ordinarias de los Concejos Deliberante.

LA Ordenanza N° 1076/2019, que prorroga el período de sesiones para el 31 de diciembre del corriente;

Y CONSIDERANDO:

QUE a este Cuerpo aún le queda por tratar dos de los proyectos más importantes para la gestión de gobierno que son el Presupuesto de Gastos y Recursos y la Ordenanza General Tarifaria para el año 2023.-

QUE acorde a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 8.102, este honorable cuerpo puede prorrogar el período ordinario de sesiones.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: PRORROGASE el período ordinario de sesiones de este Concejo Deliberante hasta el día 31 de Diciembre de 2022.-

Artículo 2º: **REGISTRESE** en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.

Devoto, 03 de Noviembre de 2022----------

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 103 de fecha 04 de Noviembre de 2022.-

---------- ----------

Maribel de los A. Trucco
Secretaria del H.C.D.

Ma. Belén Angiolini
Presidente del H.C.D.